BOLETÍN OFICIAL



SECRETARIA DE **GOBIERNO** y COORDINACIÓN

ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

INTENDENTE Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA

SUBSECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA

SECRETARIA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN / Cr. MARCELO G. BERMUDEZ

DIRECCIÓN **MUNICIPAL DE DESPACHO**

SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO Y REL. INSTITUCIONALES SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE SUBSECRETARÍA DE COMERCIO

/ Dra. Graciela M. Isabel Perez Sr. ,Roberto Angel Almiron Ing. Silvia R. Gutierrez Sr. Gustavo F.Orlando

DIRECCIÓN **BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL**

SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA | Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA

Editor:

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA SUBSECRETARIA DE SERV. PUBLICOS CONCESIONADOS SUBSECRETARIA DE ADM. MUNICIPAL DE ING. PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS

Cr. Rodolfo E. Metzger / Ing. Alejandro E. Hurtado / Cr. Carlos Enrique Serassio Sr. Claudio A. Lucero

Dirección Boletín Oficial Municipal

SECRETARIA DESARROLLO HUMANO | Dña. JENNY O. FONFACH VELASQUEZ

Responsable Dirección:

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOC. Y DERECHOS HUMANOS | Lic. Ana M. Rosa Lujan SUBSECRETARIA DE TIERRAS SUBSECRETARÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD

SECRETARIA DE EMPLEO Y ECONOMIA SOCIAL

Dra. Lilian E. Zambrano Centeno Sr. Orlando A. Lopez Baeza Sr. Carlos Emanuel Riba

Ríos, Fabiana SUB Dirección: Mitre 461 3er. Piso . C.P. (8300).-Tel. (0299) 4491200 -Interno 4466

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. GUILLERMO C. MONZANI

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

UBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. Guillermo R. Castejon SUBSECRETARÍA DE PROGRAMACION, ESTUDIOS Y PROYECTOS | Ing. Ruben Alberto Fernandez Seppi .-

E-MAIL:

boletinoficial@mu ningngov.ar

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS Sr. EMILIO ALBERTO MOLINA

SUBSECRETARÍA DE ESPACIOS VERDES SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO VIAL SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SEÑALIZACION

Arq. María Eva Rocca Sr. Cristian U. Haspert | Sr. Juan Manuel Lopez Osornio Sr. Ruddy Aldo Muccio

SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA | Dr. ESMIR FABIAN GARCIA

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PARTICULARES SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE Y TRANSITO SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y PROYECTOS

Ing. Luis B. Lopez de Murillas Dr. Fernando R. Palladino

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO Lic. ANDRES ROS

SUBSECRETARIA DE CULTURA SUBSECRETARIA DE TURISMO Sr. Marcelo Martín Berbel Sr. Marcos Daniel Oliva

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN

Ing. ALBERTO RUBEN ETCHEVERRY

SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN SUBSECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA Dr. Conrado Augusto Leszczynski Dra. Marina Esteves

CONTADURIA MUNICIPAL | Cr. DARIO ENRIQUE DUFFARD

SECCIÓN I:

SUMARIO Páginas 2 a 2

SECCIÓN II:

NORMAS SINTETIZADAS Páginas a

SECCIÓN III

NORMAS COMPLETAS Páginas 3 a 17

SECCIÓN I

ORDENANZAS COMPLETAS

ESTRUCTURA MUNICIPAL

13598/Promulgada por Decreto Municipal Nº 1113/2016: Modifica Articulo 1º) Ordenanza Nº 13402. Aprueba Estructura Municipal de Secretarias y Subsecretarias Periodo 2015-2019.-

PRINCIPIOS Y POLITICAS ESPECIALES

BIENESTAR SOCIAL

13585/Promulgada Tácitamente:Establece que en todas las unidades el Sistema Publico de Transporte Urbano de Pasajeros prestados mediante Ómnibus los dos (2) primeros asientos del lateral derecho y el primero del lateral izquierdo estarán reservados al uso prioritario de personas con discapacidad temporal o permanente, embarazadas, mayores de 60 años, o acompañadas de menores de 2 años, debiendo ser cedidos en caso de estar ocupado por algún pasajero que goce de la prioridad mencionada. Deroga Ordenanzas Nº 2293 y 2346.-

DECRETOS COMPLETOS

ESTRUCTURA MUNICIPAL (DESIGNACIONES)

1114/2016:Designa en el cargo de **Secretario de Modernización** de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, al Ing. Alberto Rubén Etcheverry.-

1115/2016:Designa en el cargo de **Subsecretario de Modernización** de la Secretaría de Modernización, al Dr. Conrado Augusto Leszczynski.-

1116/2016: Designa en el cargo de Subsecretaria de Ciencia y Tecnología de la Secretaría de Modernización, a la Dra. Marina Esteves.-

1117/2016: Designa en el cargo de Subsecretario de Mantenimiento Vial de la Secretaría de Servicios Urbanos, al señor Juan Manuel López Osornio.-

TRANSITO

CIRCULACIÓN

1120/2016: Asigna, a partir del día 16-01-2017, doble sentido de circulación norte-sur y sur-norte al corredor vial formado por las calles Moritán- Famatina e/ Avenida del Trabajador y calle 12 de Septiembre (norte). Aprueba Plano Urbano con el nuevo sentido de circulación del corredor vial mencionado, que como ANEXO I, forma parte del presente decreto.-

ORDENANZAS COMPLETAS

ESTRUCTURA MUNICIPAL

ORDENANZA № 1 3 5 9 8

VISTO:

El Expediente Nº OE-7051-M-2016;y

CONSIDERANDO:

Que el Órgano Ejecutivo Municipal ha evaluado la necesidad de avanzar en la modernización y eficiencia del Estado a través de la implementaron de nuevas estrategias y, a la vez, profundizar la utilización de tecnologías para avanzar hacia el gobierno digital y el gobierno abierto.-

Que, a tal fin, es esencial la incorporación a la Estructura Municipal que conforme el gabinete Periodo 2015-2019, aprobado por Ordenanza Nº 13402, la Secretaria de Modernización, que actuara como responsable político en la ejecución e instrumentación de las políticas y las herramientas de gestión destinadas a los avances propuestos.-

Que entre los objetivos a alcanzar por dicha Secretaria estará mejorar el vínculo de Estado Municipal con los vecinos, en lo que hace a facilitar los tramites que los mismos deban realizar, contar con información en línea y georeferenciada, poner en marcha registros, documentos y archivos electrónicos, capacitar a los recursos humanos y simplificar los tramites administrativos, entre otros.-

Que la Secretaria de Modernización utilizara la articulación y la transversalidad con las diferentes Secretarias del gabinete, para llevar adelante el proceso de modernización, el cual, con la aplicación de la innovación como herramienta, permitirá agilizar los procesos burocráticos y avanzar hacia el gobierno digital y el gobierno abierto, a fin de reforzar la participación ciudadana, proveer mayor inclusión y colaboración y mejorar la eficacia del Estado Municipal.-

Que la Secretaria de Modernización tendrá como soporte operativo la Subsecretaria de Modernización y de Ciencia y Tecnología, con el fin de agilizar las decisiones y coordinar y controlar las tareas d las distintas áreas.-

Que el Concejo de Comisión emitió su Despacho Nº 010/2016 dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado Sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 23/2016, celebrada por el cuerpo el 15 de diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Articulo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º): MODIFICASE el articulo 1º) de la Ordenanza Nº 13402, el que quedara redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1º): APRUEBASE la Estructura Municipal de Secretarias y Subsecretarias Periodo 2015-2019:

SECRETARIA DE GOBIERNO Y COORDINACION

- -SUBSECRETARIA LEGAL Y TECNICA
- -SUBSECRETARIA DE GOBIERNO Y RELACIONES INSTITUCIONALES.
- -SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
- -SUBSECRETARIA DE COMERCIO.-

SECRETARIA ECONOMIA Y HACIENDA

- -SUBSECRETARIA DE HACIENDA.
- -SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS CONCESIONADOS
- -SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION MUNICIPAL DE INGRESOS PUBLICOS.
- -SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS.-

SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

- -SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS.
- -SUBSECRETARIA DE TIERRAS.
- -SUBSECRETARIA DE DEPORTE Y JUVENTUD.-
- -SUBSECRETARIA DE EMPLEO Y ECONOMIA SOCIAL.-

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

- -SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-
- -SUBSECRETARIA DE PROGRAMACION, ESTUDIOS Y PROYECTOS.-

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

- -SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
- -SUBSECRETARIA DE LIMPIEZA URBANA.
- -SUBSECRETARIA DE MANTENIMIENTO VIAL.
- -SUBSECRETARIA DE OBRAS Y SANALIZACION.-

SECRETARIA DE MOVILIDAD URBANA

- -SUBSECRETARIA DE OBRAS PARTICULARES.
- -SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE Y TRANSITO.
- -SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION URBANA Y PROYECTOS.-

SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO

- -SUBSECRETARIA DE CULTURA.
- -SUBSECRETARIA DE TURISMO.

SECRETARIA DE MODERNIZACION

- -SUBSECRETARIA DE MODERNIZACION.
- -SUBSECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA".-

ARTICULO 2º): FACULTASE al Órgano Ejecutivo Municipal a reestructurar el Presupuesto General de Gastos a efectos de garantizar el funcionamiento de la Secretaria de Modernización, Subsecretaria de Modernización y Subsecretaria de Ciencia y Tecnología.-

ARTICULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CUIDAD DE NEUQUEN; A LOS QUINCE (15) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (Expediente Nº OE-7051-M-2016).-

ES COPIA: FDO.: SCHLERETH MV FUERTES

VISTO:

La Ordenanza N° 13598 sancionada por el Concejo Deliberante el día 15 de diciembre de 2016 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN DE CRETA:

Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la Nº 13598, sancionada por el Concejo ------- Deliberante con fecha 15 de diciembre de 2016, por la cual se modifica el Artículo 1º) de la Ordenanza Nº 13402 aprobatoria de la Estructura Municipal de Secretarías y Subsecretarías Periodo 2015-2019, incorporándose la **Secretaría de Modernización**; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de de Gobierno -----y Coordinación.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ------ Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.- (Expte. OE Nº 7051-M-16).- AFG-BDN.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA BERMÚDEZ

PRINCIPIOS Y POLITICAS ESPECIALES BIENESTAR SOCIAL

ORDENANZA № 1 3 5 8 5

VISTO:

El Expediente Nº CD-338-B-2016, la Carta Orgánica Municipal, Ley Nacional Nº 22431, Ley Provincial Nº 2.874 y las Ordenanzas Nº 2.293, 2.346 y 13.477;y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial Nº 2.874 determina las "prácticas abusivas contrarias a un trato digno" en la relación de consumo.-

Que mediante la Ordenanza Nº 13477 se adhiere a la Ley Provincial Nº 2.874, estableciendo en su articulado la obligatoriedad de la atención preferencial a personas con discapacidad temporal o permanente, embarazadas, mayores de 60 años, o acompañadas de menores de 2 años, proveyéndose asientos suficientes para utilizar durante su espera y gestión en entidades financieras y bancarias, comercios, dependencias publicas municipales, provinciales y nacionales.-

Que al hablar de trato digno en la relación de consumo se pone de manifiesto la necesidad de actuar como corrector de la desigualdad estructural que éstos, los consumidores, padecen en el mercado, para que prevalezca la buena fe en las relaciones, que debe estar presidida por respeto.-

Que en lo se refiere al transporte publico de pasajeros, la atención prioritaria o preferencial en el trato solamente contempló al pasajeros con discapacidad.-

Que, en efecto, la Ley Nacional Nº 22.431 establece la obligatoriedad en el transporte público de pasajeros de la reserva de 2 asientos para personas de movilidad reducida. Con el mismo espíritu la Ordenanza Nº 2293 dispone la reserva de los 2 primeros asientos al uso de personas discapacitadas, ordenando cartelería que informa sobre dicha normativa.-

Que debemos trasladar las preferencias y propiedades, que se establecieron como obligatorias en la atención al público, al ámbito del transporte público de pasajeros.-

Que a diario las mujeres embarazadas o con niños en brazos, como así también adultos mayores, se ven en la situación de tener que esperar por la generosidad de algún pasajeros que les ceda el asiento, estando expuestos en su condición a viajar parados durante todo el trayecto de su recorrido.-

Que la cartelería que se observa en las unidades es en relación a la normativa vigente, es decir, solamente para personas discapacitadas o con movilidad reducida, y si se hace extensivo en su texto o en sus imágenes a las mujeres embarazadas o ancianos, es por buen criterio de la empresa, pero no por legislación que así lo disponga.-

Que nuestra Carta Orgánica Municipal establece que es un derecho y un deber cultivar la buena vecindad y la solidaridad, y es un derecho que le asiste al consumidor usuario de servicios, la protección a su salud y seguridad, por lo que no podemos permanecer indiferentes, como vecinos y legisladores, ante la ausencia de comportamiento cortes y civilizado.-

Que es por ello que consideramos necesario acompañar con una legislación que, no obstante la buena voluntad del usuario cedente, refuerce la obligatoriedad en la prioridad de asientos en el transporte público de pasajeros para todas aquellas personas que fueron tenidas en cuenta como merecedoras de preferencia en la Ley Provincial Nº 2.874.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Articulo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho Nº 086/2016, emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos fue anunciado en la Sesión Ordinaria Nº 20/2016, el día 03 de noviembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 21/2016, celebrada por el Cuerpo de 24 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Articulo 67º), Inciso, 1) de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SACIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTICULO 1º): ESTABLECE que en todas las unidades el Sistema Publico de Transporte Urbano de Pasajeros prestados mediante Ómnibus los dos (2) primeros asientos del lateral derecho y el primero del lateral izquierdo estarán reservados al uso prioritario de personas con discapacidad temporal o permanente, embarazadas, mayores de 60 años, o acompañadas de menores de 2 años, debiendo ser cedidos en caso de estar ocupado por algún pasajero que goce de la prioridad mencionada.-

ARTICULO 2º): Las empresas que prestan dicho servicio deberán colocar en el lateral derecho interno de las unidades adyacentes a los dos (2) asientos de reserva un cartel de 20 x 30 cm. de lado con la siguiente inscripción.-

"Esta unidad dispone de tres (3) asientos reservados para el uso prioritario de personas con discapacidad temporal o permanente, embarazadas, mayores de 60 años, o acompañadas de menores de 2 años. Deberán cederse de inmediato cuando ascienda algún beneficiario de la reserva, bajo responsabilidad del personal de la Empresa".

Se agregara al mismo con caracteres de mayor tamaño y en color rojo "Tres Primeros Asientos para Personas con Prioridad".

ARTICULO 3º): DEROGASE las Ordenanzas Nº 2293 y 2346.-

ARTICULO 4º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTICUATRO (24) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE AÑO DOS MIL DIECISEIS (Expediente Nº CD-338-B-2016).-

ES COPIA FDO.: SCHLERETH VOLANTE

La Ordenanza Municipal Nº 13585, ha sido Promulgada Tácitamente- Artículo 76º)

Carta Orgánica Municipal -

DECRETOS COMPLETOS

ESTRUCTURA MUNICIPAL (DESIGNACIONES)

<u>DECRETO</u> № **1 1 1 4**NEUQUÉN, 19 DIC 2016.-

VISTO:

La Estructura Municipal de las Secretarías y Subsecretarías Período 2015-2019, aprobada por Ordenanzas Nºs. 13402 y 13598; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde designar al titular de la **SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN**;

Que para ocupar dicho cargo se cuenta con los servicios del Ing. ALBERTO RUBEN ETCHEVERRY, D.N.I. Nº 16.842.806;

Que es necesario el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN DE CRETA:

Artículo 1º) DESIGNAR en el cargo de SECRETARIO DE MODERNIZACIÓN ----- de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, al Ing. ALBERTO RUBÉN ETCHEVERRY, D.N.I. № 16.842.806, a partir del día 20 de diciembre de 2016.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Gobierno y Coordinación.-

Artículo 3º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Di----- rección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

GP.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA BERMÚDEZ.-

DECRETO № **1 1 1 5** NEUQUEN, 19 DIC 2016.-

VISTO:

La necesidad de designar al titular de la Subsecretaría de Modernización - Secretaría de Modernización - ; y

CONSIDERANDO:

Que para ocupar el cargo de SUBSECRETARIO DE MODERNIZACIÓN, se cuenta con los servicios del Dr. CONRADO AUGUSTO LESZCZYNSKI, D.N.I N° 31.996.549, quien en la actualidad se encuentra a cargo de la Unidad de Coordinación Seguimiento y Control de Gestión -Intendencia-;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Articulo 1°) DEJAR SIN EFECTO, a partir del día 20 de diciembre de 2016, la ------ designación política del Dr. CONRADO AUGUSTO LESZCZYNSKI, D.N.I. N° 31.996.549, como Coordinador General de la Unidad de Coordinación Seguimiento y Control de Gestión -Intendencia-, efectuada oportunamente por Decreto N° 1232/15, Articule 2°), Anexo IV.-

Articulo 3°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de ------ Gobierno y Coordinación; y de Modernización.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA BERMUDEZ ETCHEVERRY.-

DECRETO Nº 1 1 1 6 NEUQUEN, 19 DIC 2016.-

VISTO:

La necesidad de designar a la titular de la Subsecretaría de Ciencia y Tecnología -Secretaría de Modernización-; y

CONSIDERANDO:

Que para ocupar el cargo de **SUBSECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**, se cuenta con los servicios de la Dra. **MARINA ESTEVES, D.N.I. N° 29.159.383**, quien en la actualidad se encuentra a cargo de la Asesoría Jurídica de la Unidad de Coordinación Seguimiento y Control de Gestión -Intendencia-;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) DEJAR SIN EFECTO, a partir del día 20 de diciembre de 2016, la ------ designación política de la Dra. MARINA ESTEVES, D.N I N° 29.159.383, como Asesora Jurídica de la Unidad de Coordinación Seguimiento y Control de Gestión -Intendencia-, efectuada oportunamente por Decreto N° 1232/15, Artículo 2°), Anexo IV.-

Artículo 2°) DESIGNAR en el cargo de SUBSECRETARIA DE CIENCIA Y ------ TECNOLOGÍA de la Secretaría de Modernización, a la Dra. MARINA ESTEVES, D.N.I N° 29.159.383, a partir del día 20 de diciembre de 2016.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de ------ Gobierno y Coordinación; y de Modernización.-

Artículo 4°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Direc------ ción Centro de Documentación e Información oportunamente, ARCHIVESE.-

G,P.-ES COPIA

FDO) QUIROGA BERMUDEZ ETCHEVERRY.-

DECRETO № 1 1 1 7 NEUQUEN, 19 DIC 2016.-

VISTO:

La necesidad de designar al titular de la Subsecretaría de Mantenimiento Vial -Secretaría de Servicios Urbanos-; y

CONSIDERANDO:

Que para ocupar el cargo de **SUBSECRETARIO DE MANTENIMIENTO VIAL**, se cuenta con los servicios del señor **JUAN MANUEL LÓPEZ OSORNIO**, **D.N.I N° 29.399.906**, quien en la actualidad se desempeña como Director Municipal de Higiene Urbana -Subsecretaría de Limpieza Urbana- Secretaría de Servicios Urbanos;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva ;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN DE CRETA:

Artículo 1°) DEJAR SIN EFECTO, a partir del día 20 de diciembre de 2016, la ------ designación política del señor JUAN MANUEL LÓPEZ OSORNIO, D.N.I N° 29.399.906, como Director Municipal de Higiene Urbana -Subsecretaria de Limpieza Urbana- Secretaría de Servicios Urbanos, efectuada oportunamente por Decreto N° 0023/16, Artículo 2°), Anexo II.-

Articulo 3°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de ------ Gobierno y Coordinación; y de Servicios Urbanos.-

Artículo 4°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Direc------ ción Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

G.P.-ES COPIA

FDO) QUIROGA BERMUDEZ MOLINA.-

<u>DECRETO</u> № **1 1 2 0**NEUQUÉN, 19 DIC 2016.-

VISTO:

El Expediente OE N° 6968-S-16, las Ordenanzas N° s. 8201 "Código de Planeamiento y Gestión Urbano Ambiental de la ciudad de Neuquén", 9958 que faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a fijar y/o modificar sentidos de circulación de las calles de la ciudad de Neuquén, y 11012 "Plan de Jerarquización Vial — Bloque Temático N° 3 — Movilidad Urbana"; y el proyecto de decreto elaborado por la Secretaría de Movilidad Urbana; y

CONSIDERANDO:

Que la gestión de Gobierno Municipal ha priorizado en su agenda a la Movilidad Urbana Sustentable, creando la Secretaría de Movilidad Urbana;

Que se encuentra en su etapa inicial la elaboración del Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable (PIMUS) y la Unidad Ejecutora Técnico-Política, como órgano de ejecución e implementación del Plan;

Que en el proceso de elaboración del PIMUS, una de las premisas básicas es el desarrollo de una estructura vial jerarquizada, donde conceptos de movilidad como el de "macro manzanas" y "manos únicas", entre otros, buscan mejorar el tránsito, el transporte público y la seguridad vial, en todo el ámbito de la ciudad;

Que debido a la determinación por parte del Órgano Ejecutivo Municipal de establecer la traza de los carriles exclusivos para el Sistema de Transporte Público METROBUS por Avenida del Trabajador entre calle Necochea y el Nodo Vial Pircas, más la incorporación de dos centros comerciales de magnitud en el área de influencia de la calle Moritán intersección Avenida del Trabajador, tales como el Shopping del Oeste y el Supermercado Cooperativa Obrera, el escenario del espacio público a intervenir ha cambiado, aún respecto del momento en que se planificó el Sistema de Manos Únicas para las calles troncales en sentido Norte-Sur;

Que en cuanto a los carriles exclusivos mencionados se está elaborando el estudio de impacto ambiental con el objeto de identificar y corregir los posibles impactos negativos que genere dicha infraestructura tanto para la etapa de construcción como para la etapa de pleno funcionamiento;

Que dichos estudios ayudarán a definir por parte del Municipio el sentido de circulación definitivo más conveniente para el par vial de troncales Moritán-Rufino Ortega;

Que resulta factible retrotraer la calle Moritán a su estado original de

doble sentido de circulación Norte-Sur y Sur-Norte, el cual fuera modificado por Decreto Nº 0062/16:

Que a los efectos de instrumentar los cambios de circulación, es necesario coordinar una serie de tareas y trabajos entre las áreas de la Secretaría de Servicios Urbanos y otras áreas con competencia en la materia;

Que la medida requiere difusión a fin de que los usuarios permanentes y el resto de la población tomen conocimiento previo de los cambios que se adoptarán, para lo cual es de fundamental importancia la participación de la Unidad de Gestión de Prensa y Comunicación -Intendencia-;

Que por Dictamen Nº 712/16, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta no tener objeciones que formular desde el punto de vista-técnico legal al proyecto de marras;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN DE CRETA:

Artículo 2º) APROBAR el plano urbano con el nuevo sentido de circulación del corredor ------vial mencionado, que como **ANEXO I**, forma parte del presente Decreto.-

Artículo 5º) Por la Unidad de Gestión de Prensa y Comunicación -Intendencia-, infórmese a ------ la comunidad, a través de los diversos medios de comunicación, acerca de la modificación a realizar.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Coordinación, y de Movilidad Urbana.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dese a la ------ Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.- ///nm.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA BERMÚDEZ GARCÍA.-

